

*RESOLUCION de 4 de febrero de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Ayamonte (Huelva).*

Mediante Resolución de 15 de enero de 1999, el Consejero de Turismo y Deporte declara:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 13 de noviembre de 1998 remite escrito la Agrupación de Cofradías y Hermandades de Ayamonte (Huelva), en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Semana Santa aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de Interés Turístico Nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por la Agrupación de Cofradías y Hermandades de Ayamonte (Huelva), que en la Semana Santa de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y de general aplicación

#### R E S U E L V O

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Ayamonte (Huelva), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Sevilla, 4 de febrero de 1999.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 14 de enero de 1999, por la que se acuerda acreditar al laboratorio Estudio y Control de Materiales, SL, localizada en Almería, por traslado del domicilio, y la cancelación de la inscripción núm. L001-01AL en el Registro de Entidades Acreditadas.*

Por Orden de 14 de marzo de 1997 (BOJA de 3.4.97), la Consejería de Obras Públicas y Transportes acordó la ins-

cripción de la empresa «Estudio y Control de Materiales, S.L. (EYCOM, S.L.)», localizada en Almería, Avda. de Montserrat, 112, en la Sección Primera de Laboratorios del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, asignándole el número L001-01AL. El mencionado laboratorio se encuentra acreditado en las áreas: «Area de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC)», «Area de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE)», «Area de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV)» y «Area de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST)».

Habiéndose producido el traslado del domicilio de la instalación acreditada, por don Basilio Navarro de Oña, como representante legal, ha sido presentada solicitud para la acreditación del laboratorio de «Estudio y Control de Materiales, S.L. (EYCOM, S.L.)», en la instalación sita en Almería, C/ Tabernas, 14, acompañada de la documentación correspondiente.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación técnica del mismo, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como en lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y 24 de octubre de 1991, y Orden de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Cancelar la inscripción número L001-01AL, correspondiente al laboratorio de «Estudio y Control de Materiales, S.L. (EYCOM, S.L.)», localizado en Almería, Avda. de Montserrat, 112, por traslado del domicilio de la instalación acreditada, revocando la acreditación en las áreas inscritas.

Segundo. Acreditar al laboratorio de «Estudio y Control de Materiales, S.L. (EYCOM, S.L.)», localizado en Almería, C/ Tabernas, núm. 14, en la Sección Primera de Laboratorios, como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública, en las siguientes áreas técnicas:

- «Area de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC)».
- «Area de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV)».
- «Area de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE)».
- «Area de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST)».

Tercero. Inscribir la acreditación en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería, con el número L068-01AL.

Cuarto. La nueva acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma seis meses antes de expirar el período de vigencia.

Quinto. Publicar la cancelación y la nueva inscripción producidas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 14 de enero de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 9 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 20 de mayo de 1987, sobre ejecución por beneficiarios de determinadas obras de interés común.

1. Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes de Lepe (Huelva).

Número de expediente: PH98.004.

Objeto: Obras del Sector 10 de la Zona Regable del Chanza (Huelva).

Importe: 40.573.110 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.15.00.78000.61A.8.

2. Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes de Lepe (Huelva).

Número de expediente: PH98.005.

Objeto: Obras del Sector 11 de la Zona Regable del Chanza (Huelva).

Importe: 35.784.951 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.15.00.78000.61A.8.

3. Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes Costa Noroeste de Cádiz.

Número de expediente: PK97.029.

Objeto: Red secundaria de riego de los Bloques del Subsector I, Sector V, Zona Regable del Guadalete, Costa Noroeste de Cádiz.

Importe: 104.025.193 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0/3.1.16.31.15.00.78000.61A.8.

4. Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes de las Acequias de Lizar y El Molino, t.m. de Frigiliana (Málaga).

Número de expediente: PM97.038.

Objeto: Mejora del Regadío de la C.R. de las Acequias de Lizar y El Molino en el término municipal de Frigiliana (Málaga).

Importe: 61.314.918 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0/3.1.16.31.15.00.78000.61A.8.

Sevilla, 9 de febrero de 1999.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 3 de febrero de 1999, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4426/98 (Sección 1.ª/12).*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4426/98 (Sección 1.ª/12), interpuesto por don José Luis Barrios García en nombre de la Asociación de Médicos Interinos Generales «Aspromedig», contra el Decreto 220/1997, de 30 de septiembre de 1997, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 125, de 25 de octubre de 1997), por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997 de los Centros Asistenciales dependientes del Servicio Andaluz de Salud (SAS), dentro del plazo concedido al efecto

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 4426/98 (Sección 1.ª/12).

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Emplazar a todas las personas interesadas en el mismo para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de febrero de 1999

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de niveles no universitario durante 1998 en la provincia de Jaén.*

Habiéndose convocado por Orden de 13 de julio de 1998, (BOJA núm. 88, de 6.8.98) las ayudas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas, en los niveles no Universitarios durante 1998, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo Octavo.1 de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud de los artículos Décimo, Undécimo y Decimosegundo,

HA RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Jaén relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.23 48600.12J. 3.

Segundo. Las entidades beneficiarias deberán justificar, en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha de cobro de la subvención, la correcta inversión de la ayuda concedida mediante la presentación de la siguiente documentación: